



SELLO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021

Exp. General: 759150A

Objeto: Procedimiento de selección de personal para la piscina municipal – temporada 2021

Asunto: Decreto de convocatoria

1. Teniendo en cuenta que la apertura de la Piscina Municipal durante la temporada estival de 2021 comienza a mediados de junio y finaliza a mediados de septiembre, se considera necesaria la contratación durante toda la temporada de:

- 4 socorristas
- 3 personas de taquilla/limpieza vestuarios
- 4 personas de mantenimiento

2. Habida cuenta de la conveniencia de proceder a la cobertura de los puestos mencionados en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de apertura de la Piscina Municipal 2021.

De conformidad con cuanto antecede, y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención, en uso de las facultades contempladas en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Convocar pruebas selectivas para contratar en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, y exclusivamente para la temporada de apertura de la Piscina Municipal 2021:

- 4 socorristas
- 3 personas de taquilla/limpieza vestuarios
- 4 personas de mantenimiento

SEGUNDO: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo, incorporadas a la presente Resolución como Anexos I, II y III.

En Bargas,

LA ALCALDESA

**Doy fe,
LA SECRETARIA**



(Documento firmado electrónicamente como es específica al margen)



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



SELLO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

ANEXO I

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CUATRO SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE BARGAS, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2021.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de cuatro socorristas, como personal laboral de carácter temporal, bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y durante la temporada estival 2021.

1.2. La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, en jornada de mañana y tarde, de lunes a domingo, de acuerdo con los turnos que se establezcan, garantizando en todo caso un adecuado descanso en función de las horas de trabajo para garantizar una prestación adecuada del servicio encomendado.

Segunda. Descripción de las tareas a realizar.

Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar, señalando a modo indicativo las siguientes:

- a) El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil para los usuarios de la piscina.
- b) Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
- c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- d) Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
- e) Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- f) Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones.
- g) Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.
- h) Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento esté vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.
- j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- k) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- l) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.
- m) Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno de la instalación.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero/a residente legal de conformidad con lo previsto en el Lay Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



Publicado en tablón de edictos
24/05/2021

SELLO



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

- d) Estar en posesión del título oficial de socorrista acuático
- e) Tener la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- h) Asimismo, podrán acceder a los puestos de trabajo convocados aquellos aspirantes que cuenten con el certificado negativo del Registro General de delincuentes sexuales.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse en el período establecido de presentación de solicitudes.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo establecido al efecto. Dichos impresos estarán a disposición de los interesados en el catálogo de trámites de la Sede Electrónica (<https://bargas.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>). Los aspirantes deberán conservar su ejemplar para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si les fuera requerido.

2. Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3. Una vez cumplimentadas, las solicitudes se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:

a) Presencialmente: Quienes opten por la presentación de la solicitud en papel deben cumplimentar e imprimir el documento de solicitud de participación que se encuentra disponible en el catálogo de trámites de la Sede Electrónica (<https://bargas.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>). El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada será dirigido a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas y presentado en el Registro General de la Corporación, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Otras formas de presentación: Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4. Las personas participantes deberán ir provistas en el momento de realización de las pruebas selectivas del justificante de la solicitud y del DNI o documento acreditativo que permita su identificación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

Los sucesivos anuncios se publicarán también en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el ejercicio, así como el nombramiento de los/as miembros del Tribunal de Selección.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



SELLO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

Posteriormente, se realizará la propuesta de los/as aspirantes seleccionados/as, así como la bolsa de empleo.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. Se formará un Tribunal calificador que estará integrado por cinco miembros: un/a presidente, un/a secretario y tres vocales, nombrados todos ellos por la Alcaldesa de la Corporación de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

6.2. El Tribunal podrá incorporar, si así lo decide por acuerdo mayoritario, asesores especialistas a las pruebas.

6.3. Le será de aplicación en su funcionamiento, dada su condición de órgano colegiado, así como en materia de abstención y recusación de sus miembros, lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4. Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El proceso selectivo constará de un ejercicio que consistirá en dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Una prueba teórica: que consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de veinte minutos, un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta y sobre el contenido del temario que consta en el Subanexo I de las presentes Bases. Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de su contestación. Este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para poder realizar la prueba práctica haber obtenido un mínimo de 5 puntos. Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

Una prueba práctica: que consistirá en la realización de un ejercicio práctico, a elegir libremente por el Tribunal. Este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para poder ser tenido en cuenta en la calificación definitiva haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

El orden de calificación definitiva será el resultante de dividir entre dos, la suma de las calificaciones de las dos pruebas.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en el ejercicio teórico. De persistir el empate, decidirán la superior puntuación alcanzada en el práctico. De persistir la igualdad se dirimirá mediante un sorteo.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

8.2. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único para cada una de las pruebas.

8.3. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será, de acuerdo con la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2021. El orden de actuación en las pruebas selectivas se iniciará por



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Y", atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra "Y", el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience con la letra "Z" y así sucesivamente.

Novena. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web. Dicha relación se elevará a la Alcaldesa de la Corporación.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración (Servicio de Recursos Humanos), dentro del plazo de tres días hábiles desde su publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. - Formación bolsa de empleo

Finalizado el proceso selectivo se procederá automáticamente a la creación de una Bolsa de Empleo con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará pasar al final de la lista. Los/as aspirantes que sean llamados/as en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

La bolsa de trabajo sólo estará vigente para la temporada de verano 2021.

Undécima. – Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Bargas con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Bargas.

Duodécima. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Decimotercera. Norma final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior,



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



SELLO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



SELLO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

SUBANEXO I. TEMARIO SOCORRISTAS

- Tema 1.- Identificación situaciones de emergencia
- Tema 2.- Conocimientos básicos sobre anatomía y fisiología del cuerpo humano
- Tema 3.- Técnicas y métodos de salvamento acuático.
- Tema 4.- Accidentes acuáticos. El ahogado asfíctico, clasificación y tratamiento. El accidente de hidrocución.
- Tema 5.- Evaluación inicial y reanimación cardiopulmonar básica
- Tema 6.- Componentes de un botiquín de primeros auxilios. Correcto uso de todos sus elementos, renovación y caducidades.
- Tema 7.- Prevención de riesgos. Puntos críticos en una piscina y su entorno.
- Tema 8.- Normativa de piscinas en Castilla-La Mancha. Decreto 72/2017 de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias en las piscinas de Castilla-La Mancha.



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



SELLO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

ANEXO II

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE TAQUILLERO/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE BARGAS

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión de tres plazas de Taquillero/a para la Piscina Municipal de Bargas, mediante sistema de oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de apertura de la Piscina Municipal 2021, en los días acordados por la Corporación, y conforme a los siguientes términos:

- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado.
- Retribución mensual: según convenio.
- Jornada de trabajo: 37,5 horas semanales.

Características: Las plazas referidas están adscritas a la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Responsable de la taquilla de las instalaciones de la Piscina Municipal: control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas y abonos.
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina: las zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos, entorno de la piscina.
- Control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentran en perfecto estado y condiciones en todo momento.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por Alcaldía.

Segunda. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración de la Bolsa de Trabajo se extenderá para la temporada de verano del 2021, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, en horario de mañana y tarde, de lunes a domingo, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes

1. Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero/a residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- c) Hallarse en posesión del título de Certificado de Escolaridad o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el/la interesado/a. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



Publicado en tablón de edictos
24/05/2021

SELLO



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021

estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. (Obligatoria la presentación de copia acreditativa para su admisión).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Tener conocimiento del idioma español.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse en el periodo establecido de presentación de instancias.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias

1. La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo establecido al efecto. Dichos impresos estarán a disposición de los interesados en el catálogo de trámites de la Sede Electrónica (<https://bargas.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>). Los aspirantes deberán conservar su ejemplar para su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas, si les fuera requerido.

2. De acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3. Una vez cumplimentadas, las solicitudes se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:

a) Presencialmente: Quienes opten por la presentación de la solicitud en papel deben cumplimentar e imprimir el documento de solicitud de participación que se encuentra disponible en el catálogo de trámites de la Sede Electrónica (<https://bargas.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>). El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada será dirigido a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas y presentado en el Registro General de la Corporación, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Otras formas de presentación: Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4. Las personas participantes deberán ir provistas en el momento de realización de las pruebas selectivas del justificante de la solicitud y del DNI o documento acreditativo que permita su identificación.

Quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 16



SELLO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

Los sucesivos anuncios se publicarán igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre el ejercicio, así como el nombramiento de los/as miembros del Tribunal de Selección.

Posteriormente, se realizará la propuesta de los/as aspirantes seleccionados/as, así como la bolsa de empleo.

Sexta. Tribunal calificador

Composición: El Tribunal de Selección estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 3 vocales, así como sus respectivos/as suplentes designados por el Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los/as miembros de dicho Tribunal se podrá realizar de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

Todos los/as miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza de la Constitución nº 1 de Bargas.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo del proceso

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de una sola fase de oposición, siendo la puntuación máxima 10 puntos:

- Los/as aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan.
- Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI-NIE, o en su defecto pasaporte o carné de conducir.
- La prueba consistirá en un ejercicio teórico tipo test, consistente en 30 preguntas a contestar en el tiempo máximo de 30 minutos, relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, y que se relacionan en el Subanexo I de las presentes Bases.
- La prueba tiene carácter obligatorio.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los/as mismos/as se determinará por el Tribunal por sorteo.

Octava. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web. Dicha relación se elevará a la Alcaldesa de la Corporación.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración (Servicio de Recursos Humanos), dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publique la citada la relación, los



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 16



SELLO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. Formación bolsa de empleo

Finalizado el proceso selectivo se procederá automáticamente a la creación de una Bolsa de Empleo con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará pasar al final de la lista. Los/as aspirantes que sean llamados/as en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

La bolsa de trabajo sólo estará vigente para la temporada de verano 2021.

Décima. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Bargas con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Bargas.

Undécima. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Duodécima. Norma final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 16



SELLO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

SUBANEXO I. TEMARIO TAQUILLEROS

- La Constitución Española.
- El municipio: concepto, elementos, organización, funcionamiento y competencias. estructura del Ayuntamiento de Bargas.
- Régimen de la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.
- La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las administraciones públicas. Políticas públicas de igualdad.
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
- Ordenanza Municipal Reguladora del precio público por utilización de las piscinas municipales.
- Matemáticas básicas.



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

ANEXO III

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE BARGAS

Primera. Objeto de la convocatoria

1. La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación, mediante concurso de méritos, de tres operarios de mantenimiento para las piscinas municipales, como personal laboral de carácter temporal, bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y durante la temporada estival 2021.

2. La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, en jornada de mañana y tarde, de lunes a domingo, de acuerdo con los turnos que se establezcan, garantizando en todo caso un adecuado descanso en función de las horas de trabajo para garantizar una prestación adecuada del servicio encomendado.

3. Características: Las plazas referidas están adscritas a la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal. Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Responsable del mantenimiento de las piscinas y sus instalaciones.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por Alcaldía.

Segunda. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración de la Bolsa de Trabajo se extenderá para la temporada de verano del 2021, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, en horario de mañana y tarde, de lunes a domingo, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes

1. Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero/a residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- c) Hallarse en posesión del título de Certificado de Escolaridad o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el/la interesado/a. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. (Obligatoria la presentación de copia acreditativa para su admisión).
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



SELLO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- f) Tener conocimiento del idioma español.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse en el periodo establecido de presentación de instancias.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias

1. La solicitud para participar en el proceso selectivo se ajustará al modelo establecido al efecto. Dichos impresos estarán a disposición de los interesados en el catálogo de trámites de la Sede Electrónica (<https://bargas.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>).

A dicha solicitud deberá adjuntarse la documentación acreditativa de la experiencia profesional objeto de valoración.

2. De acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

3. Una vez cumplimentadas, las solicitudes se presentarán por cualquiera de las formas siguientes:

a) Presencialmente: Quienes opten por la presentación de la solicitud en papel deben cumplimentar e imprimir el documento de solicitud de participación que se encuentra disponible en el catálogo de trámites de la Sede Electrónica (<https://bargas.sedipualba.es/catalogoservicios.aspx>). El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada será dirigido a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas y presentado en el Registro General de la Corporación, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Otras formas de presentación: Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

Los sucesivos anuncios se publicarán igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

En la misma publicación se hará constar el día en que se procederá a la valoración de los méritos, así como el nombramiento de los/as miembros del Tribunal de Selección.



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



SELO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

Posteriormente, se realizará la propuesta de los/as aspirantes seleccionados/as, así como la bolsa de empleo.

Sexta. Tribunal calificador

Composición: El Tribunal de Selección estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 3 vocales, así como sus respectivos/as suplentes designados por el Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los/as miembros de dicho Tribunal se podrá realizar de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

Todos los/as miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza de la Constitución nº 1 de Bargas.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo del proceso

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de una sola fase de concurso en la que se valorarán la experiencia profesional en mantenimiento de piscinas. El Tribunal valorará la experiencia profesional exclusivamente a través de contratos de trabajo que se justifiquen documentalmente. La puntuación total no podrá exceder de 10 puntos.

- Experiencia profesional en mantenimiento de piscinas públicas: 0,20 puntos por mes trabajado.
- Experiencia profesional en mantenimiento de piscinas privadas: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Experiencia profesional en trabajos de fontanería y electricidad que guarden relación, a juicio del Tribunal, con el puesto ofertado: 0,05 puntos por mes trabajado.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los/as mismos/as se determinará por el Tribunal por sorteo.

Octava. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web. Dicha relación se elevará a la Alcaldesa de la Corporación.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración (Servicio de Recursos Humanos), dentro del plazo de tres días hábiles desde que se publique la citada la relación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



SELLO
Publicado en tablón de edictos
24/05/2021



FIRMADO POR
LA ALCALDESA
ISABEL MARIA TORNERO RESTOY
24/05/2021



NIF: P4501900G

podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. Formación bolsa de empleo

Finalizado el proceso selectivo se procederá automáticamente a la creación de una Bolsa de Empleo con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará pasar al final de la lista. Los/as aspirantes que sean llamados/as en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

La bolsa de trabajo sólo estará vigente para la temporada de verano 2021.

Décima. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Bargas con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Bargas.

Undécima. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/1995, en el R. D. 896/1991, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla – La Mancha.

Duodécima. Norma final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR
EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO
24/05/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLYW MNHK JEUH 9CY4

Resolución Nº 920 de 24/05/2021 "Decreto de convocatoria y aprobación de bases de selección" - SEGRA 471232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA NLZJ U743 ZTHK 4KYJ

Convocatoria procedimiento seleccion

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>